

**Al contestar refiérase**

**al oficio N.° 10503**

23 de julio, 2015  
**DFOE-DL-0781**

Señora  
Laura Rojas Araya  
Secretaría Concejo Municipal  
[concejo@munioreamuno.com](mailto:concejo@munioreamuno.com)

Arquitecto  
José Rafael Huertas Guillén  
Alcalde Municipal  
[alcalde@munioreamuno.com](mailto:alcalde@munioreamuno.com)  
[vicealcaldesa@munioreamuno.com](mailto:vicealcaldesa@munioreamuno.com)  
**MUNICIPALIDAD DE OREAMUNO**  
Cartago

Estimados señores:

**Asunto: Aprobación del Presupuesto extraordinario N.° 2-2015 de la Municipalidad de Oreamuno.**

Con la aprobación de la Contraloría General de la República se remite el Presupuesto extraordinario N.° 2-2015 de esa Municipalidad, por un monto de ¢6.500,0 miles.

Al respecto, se indica lo siguiente:

1. Se aprueban los ingresos correspondientes al saldo del Superávit específico por la suma de ¢6.500,0 miles, así como su aplicación en gastos, de conformidad con el resultado de la Liquidación presupuestaria del período 2014, la cual fue aprobada por el Concejo Municipal en la sesión ordinaria N.° 396-2015 del 12 de febrero del 2015<sup>1</sup>.

La aprobación de los recursos citados no implica un aval del Órgano Contralor sobre los registros que respaldan esos montos ni de la confiabilidad de la información contenida en la Liquidación presupuestaria del período 2014, aspectos que competen en primera instancia a la Administración municipal, según se establece en el numeral 4.3.17<sup>2</sup> de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE. Por consiguiente, la aprobación de este documento presupuestario se otorga sin perjuicio de una eventual fiscalización posterior.

2. Es responsabilidad de esa Administración la ejecución presupuestaria, por lo que cualquier error u omisión en que incurra el Órgano Contralor al tramitar el presente presupuesto extraordinario, no faculta a esa Municipalidad para una ejecución en contra del bloque de legalidad. El cumplimiento de dicho bloque de legalidad atinente a los documentos

<sup>1</sup> Según oficio 0106-SCM-2015 emitido el 13 de febrero del 2015 por la Secretaría del Concejo Municipal.

<sup>2</sup> "4.3.17 Exactitud y confiabilidad de la Liquidación presupuestaria. La administración debe establecer los mecanismos y procedimientos necesarios para garantizar razonablemente la confiabilidad, pertinencia, relevancia y oportunidad de la información contenida en la Liquidación presupuestaria para que sirva de apoyo en la toma de decisiones y la rendición de cuentas....".

DFOE-DL-0780

2

23 de julio, 2015

presupuestarios es responsabilidad del jerarca y los titulares subordinados, según se indica en el numeral 4.2.16 de las Normas Técnicas referidas.

En ese sentido, la individualización de la aprobación presupuestaria a casos concretos es una responsabilidad primaria, directa y exclusiva de la Municipalidad, en tanto es a ésta a quien le corresponde la ejecución presupuestaria, así como la obligación de verificar que la decisión de ejecutar el contenido económico aprobado de manera genérica por la Contraloría General se ajuste al ordenamiento jurídico.

Atentamente,



Lic. Gonzalo Elizondo Rojas  
**Gerente de Área a.i.**

Licda. Marlen Muñoz Herrera  
**Fiscalizadora Asociada**

MMH/GER/msb

Ce: Expediente: Presupuesto Extraordinario 2-2015

Ni: 16145 (2015)

G: 2014002827-3